



*Derecho humano a la educación superior y objetivos de desarrollo sostenible en Ecuador*

*Human right to higher education and sustainable development goals in Ecuador*

*Direito humano ao ensino superior e objetivos de desenvolvimento sustentável no Equador*

Álvaro Antonio Lara-Quiñonez <sup>I</sup>  
[alvaro.lara@educacion.gob.ec](mailto:alvaro.lara@educacion.gob.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-8995-274X>

Pascualita Maribel Sánchez-Catagua <sup>II</sup>  
[sanchezmary70@hotmail.com](mailto:sanchezmary70@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0007-5044-6501>

Marjorie Gabriela Preciado-Perea <sup>III</sup>  
[gabrielaafrowel@gmail.com](mailto:gabrielaafrowel@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0008-0554-6543>

Karen Jeanina Preciado-Perea <sup>IV</sup>  
[jeaninapreciado9@gmail.com](mailto:jeaninapreciado9@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0008-9895-4553>

**Correspondencia:** [alvaro.lara@educacion.gob.ec](mailto:alvaro.lara@educacion.gob.ec)

Ciencias de la Educación  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 03 de febrero de 2024 \* **Aceptado:** 13 de marzo de 2024 \* **Publicado:** 16 de abril de 2024

- I. Investigador Independiente, Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Ecuador.
- III. Investigador Independiente, Ecuador.
- IV. Investigador Independiente, Ecuador.

## Resumen

El objetivo de este artículo de investigación fue analizar el Derecho humano a la educación superior y objetivos de desarrollo sostenible en Ecuador. La metodología empleada fue documental, con enfoque cualitativo y de carácter descriptivo; el método empleado fue el inductivo. Por su parte, la búsqueda de la información se llevó a cabo vía online en Google Académico, en la base de datos de Scielo, Dialnet. La población estuvo conformada por los documentos registrados bajo el formato de tesis/artículos/libros consultados, de los cuales se seleccionaron a través de criterios, quedando conformado por un total de 05 cuya relevancia; se elaboró una matriz de información y se realizaron los análisis correspondientes para llevar a las principales conclusiones: para cumplir el objetivo 4, la financiación de la educación universitaria debe convertirse en una prioridad de inversión nacional. Además, medidas como hacer que la educación sea gratuita y obligatoria, aumentar el número de docentes, mejorar la infraestructura y adoptar la transformación digital son esenciales.

**Palabras clave:** Educación superior; ODS; Inclusión; derecho humano.

## Abstract

The objective of this research article was to analyze the Human Right to higher education and sustainable development objectives in Ecuador. The methodology used was documentary, with a qualitative and descriptive approach; The method used was the inductive one. For its part, the information search was carried out online in Google Scholar, in the Scielo database, Dialnet. The population was made up of the documents registered under the format of theses/articles/books consulted, of which they were selected through criteria, making up a total of 05 whose relevance; An information matrix was prepared and the corresponding analyzes were carried out to lead to the main conclusions: to meet objective 4, the financing of university education must become a national investment priority. Furthermore, measures such as making education free and compulsory, increasing the number of teachers, improving infrastructure and embracing digital transformation are essential.

**Keywords:** Higher education; SDG; Inclusion; human right.

## Resumo

O objetivo deste artigo de pesquisa foi analisar o Direito Humano ao ensino superior e os objetivos de desenvolvimento sustentável no Equador. A metodologia utilizada foi documental, com abordagem qualitativa e descritiva; O método utilizado foi o indutivo. Por sua vez, a busca de informações foi realizada online no Google Acadêmico, na base de dados Scielo, Dialnet. A população foi composta pelos documentos cadastrados no formato de teses/artigos/livros consultados, dos quais foram selecionados através de critérios, perfazendo um total de 05 cuja relevância; Foi elaborada uma matriz de informação e realizadas as correspondentes análises para conduzir às principais conclusões: para cumprir o objetivo 4, o financiamento do ensino universitário deve tornar-se uma prioridade de investimento nacional. Além disso, medidas como tornar a educação gratuita e obrigatória, aumentar o número de professores, melhorar as infraestruturas e abraçar a transformação digital são essenciais.

**Palavras-chave:** Ensino superior; ODS; Inclusão; direito humano.

## Introducción

La educación ha sido el resultado de exigencias sociales que han tenido por propósito que se le reconozca como un derecho. Se sabe que los derechos humanos, en la idea moderna, abarcan tanto a los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales (Banco Mundial, 2021).

Sobre este particular, los derechos sociales se muestran como auténticos derechos que aspiran a proteger a todos los seres humanos, y con el deseo de asegurar a todos, sin discriminaciones de cualquier índole, el acceso a la salud, alimentación, vivienda y también a la educación, donde se amplía constantemente la demanda obligatoria para el Estado.

El cambio de la educación de un derecho social a un derecho humano no ha sido tarea fácil. Sin embargo, ha habido toda una evolución hacia su reconocimiento a nivel mundial, pasando de un proceso de superación de las exclusiones, antes de asegurarse como derecho humano

En virtud de las ideas anteriores, en primera instancia se creó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): estableciendo en su artículo 26, numeral 1: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. A continuación de ello y en conformidad con la Declaración Universal, se creó la Declaración de los Derechos del Niño (1959):

la cual, en líneas generales, en su artículo 28, numeral 1, establece: los Estados Partes se han mostrado de acuerdo el derecho que posee el niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer gradualmente y en escenarios de igualdad de oportunidades ese derecho. También el en artículo 29, numeral 1, plantea: Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades (Ochoa, Peñafiel, Vinueza, & Sánchez, 2021)

Para el alcance de estas declaraciones se formuló el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966 ambos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A fin de garantizar la igualdad de derechos a los individuos en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 2023). Se generó además la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979), la cual en el artículo 10, formula: los Estados Partes acogerán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas antes mencionadas.

Además de lo anterior, se indica textualmente en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos(1990) numeral 1 : que cada persona – niño, joven o adulto - deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, abarcando tanto las medidas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los hombres puedan vivir , desarrollar plenamente sus capacidades, trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo (UNICEF., 2022).

En la línea de las ideas anteriores el los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) se ha considerado que las limitaciones económicas, sumadas a problemas relacionados con los resultados del aprendizaje y las tasas de abandono educativo, persisten en las zonas marginadas, lo que subraya la necesidad de un compromiso global continuo para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos. Los bajos niveles de habilidades en tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) también son una barrera importante para lograr una conectividad universal y significativa.

Si bien se han logrado avances hacia los objetivos educativos para 2030 establecidos por la organización de las naciones unidas, se requieren esfuerzos continuos para abordar los desafíos persistentes y garantizar que una educación de calidad sea accesible para todos, sin dejar a nadie atrás. Las instituciones de educación superior (IES) se encuentran en una posición única para estar a la vanguardia de la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y servir de referencia para otros sectores de la sociedad.

Las instituciones de educación superior (IES) pueden contribuir de manera decisiva al progreso de la sociedad hacia la igualdad de género (ODS 5). Por ejemplo, la enseñanza y el aprendizaje de las IES ayudan a la movilidad social de las mujeres, y su investigación ayuda a identificar las brechas de igualdad de género en la sociedad, sus razones y consecuencias. Las IES también luchan contra la violencia sexual, el abuso y el acoso dentro de sus campus con políticas proactivas y recursos. (UNESCO, 2023)

Todo lo antes mencionado refiere la importancia del fenómeno educativo el cual se ha venido consolidando a lo largo del tiempo, al grado de que en la actualidad existe una aceptación de manera casi unánime de parte de los Estados, sobre todo los más desarrollados, que ubican a la educación como un elemento fundamental presente en las diferentes cartas Magnas, para asegurar el fin último relacionado con la preparación de las personas, para que puedan integrarse al mercado laboral y contribuyan de manera positiva al progreso social y al desarrollo nacional (Cannarozzo, 2023)

Contextualizando las ideas anteriores, en Ecuador tanto la Constitución de Montecristi como el Plan Nacional de Desarrollo plantean un modelo de desarrollo y una economía cuyo eje y fin es la realización de las capacidades del ser humano. Esta orientación guarda relación con el enfoque de derechos sobre el desarrollo, para el cual asegurar los derechos humanos constituye el objetivo, límite y parámetro de evaluación de las políticas públicas, las cuales son concebidas en la Constitución como un tipo de “garantía” de los derechos; es decir, como medio concreto para su realización (Limón & Hernández, 2023).

Por lo que respecta a la Educación Superior, en el 2010 se promulga la Ley de Educación Superior (LOES) El objetivo de la ley radica en definir sus principios y garantizar el derecho a la educación superior de calidad que apunte a la excelencia, a través del acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin diferencia alguna. Se sustenta en el principio de igualdad de oportunidades buscando garantizar a todos, iguales posibilidades, sin diferencias de género, orientación sexual,

creencias, etnia, cultura, convicción política, condición socioeconómica o discapacidad (Asamblea Nacional, 2010).

Actualmente en Ecuador refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2021, 2025 en relación a la educación los siguientes aspectos: de acuerdo con el Ministerio de Educación, en el periodo de 2019 a 2020, se registran 4.374.799 estudiantes de todos los niveles educativos. Además, en este mismo Plan de Desarrollo 2021-2025 menciona que la oferta académica de educación superior es suficiente, pertinente, eficaz, de calidad. Su construcción se articula con las necesidades y expectativas de la sociedad, pero siempre respetando la autonomía de las instituciones de educación superior, así como la libertad de los estudiantes a elegir sus carreras. La inversión en Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) registra niveles superiores frente a la media regional, promoviendo el incremento del empleo en estos sectores. Las empresas otorgan financiamiento a la investigación e innovación de sus procesos productivos, y propició el fomento de la educación técnica y tecnológica, el incremento en la producción científica de alto impacto y la vinculación de las instituciones de educación con redes globales de conocimiento (CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, 2021).

Partiendo de lo anterior se tiene que, en un momento determinado, pese a que la gratuidad de la educación se había mantenido en las constituciones posteriores a la de 1897, en 2007 las familias tenían que hacer contribuciones “voluntarias” de 25 dólares (Ministerio de Educación, 2020) por cada estudiante de educación básica o bachillerato, que, en realidad, no eran voluntarias, si no se las hacía los estudiantes no podían matricular. A esto se sumaban otras contribuciones económicas del mismo tipo durante el año lectivo para el pago de servicios básicos y salarios de profesores contratados, que en ese entonces eran la mayoría de los docentes del sistema educativo. A estos costos se sumaban los de los libros de texto y uniformes.

En virtud de las ideas anteriores se presenta como objetivo de investigación analizar la Educación como Derecho Humano en Ecuador.

Este artículo se enmarcó en una investigación documental, con enfoque cualitativo y de carácter descriptivo. Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) “un diseño de carácter descriptivo” (p.193). Asimismo, los citados autores señalan que un estudio es cualitativo porque busca comprender un fenómeno social complejo y, más allá de medir las variables involucradas, se busca entenderlo (p.190).

Por otro lado, una investigación documental, en estimaciones de (Tamayo & Tamayo, 2007) “es la que se realiza con base en revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones y seminarios y /o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información” (p.130), lo antes señalado, permitirá establecer analizar la educación como derecho humano.

El método empleado es el inductivo, pues permite hacer generalizaciones con miras a acrecentar el conocimiento sobre la materia de interés de esta indagación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) Por su parte, la búsqueda de la información se llevó a cabo vía online en Google Académico, en la base de datos de Scielo, Dialnet, entre otras, repositorios digitales de instituciones de educación superior nacionales e internacionales, bases electrónicas de organismos nacionales e internacionales relacionados con la temática. Los criterios de selección de estudios incluyeron: trabajos de maestría, libros sobre la variable en estudio, tesis doctorales, artículos de investigación, presentadas en manuscrito completo y en idioma español.

De este modo, la población quedó conformada por los documentos registrados bajo el formato de tesis/artículos/libros consultados para obtener la información relevante para este estudio. En este sentido, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), señalan que “la población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones” (p. 105). Es así que, los resultados oscilaron entre 05 artículos de investigación.

Los criterios de inclusión: artículos relacionados con materia de educación y derechos humanos publicados en los últimos 05 años, idioma español y que estén disponibles en texto completo. Criterios de exclusión: artículos duplicados, otro idioma distinto al español, más de 10 años de publicación Con relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para la presente investigación fueron, la técnica de la observación documental o bibliográfica. Adicionalmente, se empleó el análisis documental y análisis de contenido, debido a que forman parte integral de toda investigación, a objeto de facilitar el desarrollo y comprensión del tema. De este modo, (Sierra Bravo, 2007), la matriz de análisis documental es una técnica de investigación para la descripción objetiva sistemática y cuantitativa del contenido de las publicaciones, con el fin de interpretarlas (p. 287).

## Resultados

*Tabla 1: Matriz de análisis de fuentes bibliográficas*

Autores /año	Titulo	Conclusiones
(Clavijo & Bautista, 2020)	La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana	Una educación universitaria de calidad observará la eficacia y la eficiencia como aspectos fundamentales de las políticas formativas intentando asegurar el derecho a la educación. <u>Necesitamos generar IES que aprueben y valoren la diferencia, reconociendo la equidad y la igualdad de oportunidades.</u> En la práctica todos los implicados en educación superior debemos defender este verdadero sentido de la educación de calidad, trabajando desde las aulas universitarias <u>mediante la formación de profesionales con un currículo en el que se transversalice el conocimiento de la diversidad en cada malla curricular en todas las carreras y programas académicos.</u>
(Burneo & Godoy, 2020)	Acceso de jóvenes al a Educación universitaria en el Ecuador: Reformas, políticas y progreso	La ola de cambios de la última década tenía como objetivo mejorar y expandir el acceso a la educación superior dando especial atención a comunidades históricamente vulnerables, sin embargo, <u>bajo las condiciones y políticas actuales, no se puede afirmar la existencia de un sistema ampliamente inclusivo.</u> Los nuevos procesos de acceso a la <u>universidad se han enfocado desde dos puntos de vista que, al cabo, resultan contradictorios, por un lado, existe un enfoque igualitario e inclusivo que busca el acceso universal a la educación superior y, por otra parte, el mismo sistema establece un enfoque competitivo-capitalista con requisitos altos para el acceso a determinadas carreras universitarias.</u> Este último enfoque evidencia las

		<p>desigualdades académicas, geográficas, económicas y sociales del país. <u>Por ello, los sistemas actuales de inclusión deben ser medidos más allá del acceso a la educación superior de grupos vulnerables.</u> Es importante, por ejemplo, medir también la mejora de la educación secundaria en sectores poco privilegiados. Además, son necesarios programas de ayuda educativa a jóvenes con expedientes criminales, programas de nivelación enfocados a sectores con bajo desempeño académico, entre otros</p>
<p>(Villacís &amp; Paredes, 2020)</p>	<p>El derecho a la educación superior en tiempos de pandemia en un Estado constitucional de derechos.</p>	<p>El derecho a la educación forma parte del núcleo duro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), ya que es un medio intrínseco e indispensable para alcanzar una vida digna. <u>El Estado tiene la obligación de garantizar este derecho, permitir el acceso sin discriminación y la continuidad del estudiante en el sistema educativo, el cual debe adaptarse a las condiciones sociales y culturales.</u> En una circunstancia compleja como es una pandemia a causa del COVID-19, las actuaciones estatales y decisiones jurisprudenciales de la Corte Constitucional del Ecuador, trazan el camino y marcan precedentes para el goce efectivo de este derecho, pues la educación superior posibilita el desarrollo de un país y su sociedad. <u>En tal virtud, el Estado debe respaldar este derecho por medio de sus actuaciones estatales: regulación normativa amparada en garantizar derechos y respetar principios; políticas públicas que tracen actuaciones en estricto apego al ordenamiento jurídico y, en el supuesto que no ocurra, la Corte Constitucional será el órgano jurisdiccional</u></p>

		<u>encargado de velar por la garantía y respeto a la educación superior</u>
(Arteaga & Beghini, 2022)	Inclusión educativa en Ecuador: Análisis de la educación superior para estudiantes con necesidades educativas en Ecuador	En el país, varias universidades han aplicado políticas educativas y otras medidas para hacer posible la aplicación de la educación inclusiva en su sistema académico. La investigación realizada señala algunas políticas desarrolladas por varias instituciones de educación superior indican que <u>desde la perspectiva internacional los países de la región no tienen variadas políticas destinadas a la formación profesional de jóvenes y adultos con NEE o discapacidad, argumentando que no se reflejan estas políticas en el estilo de vida de las personas.</u>
(Acosta, Chávez, Chisaguano, & Tixi, 2024)	Las acciones afirmativas y el derecho a la Educación Superior en el Ecuador	Es esencial que el Estado ecuatoriano continúe con la implementación de políticas y programas de acciones afirmativas destinados a fomentar la equidad y la inclusión en la Educación Superior. <u>Estas acciones afirmativas deben dirigirse a eliminar las barreras de acceso y promover la diversidad y la igualdad de oportunidades en el sistema de Educación Superior. Además, se insta a fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de estas políticas para garantizar su efectividad y su impacto en la promoción de la equidad y la inclusión en la Educación Superior en Ecuador.</u>

*Fuente: Revisión bibliográfica.*

## Discusión

En Ecuador, la Educación Superior experimenta una serie de cambios y reformas en su legislación. Por tanto, resulta indispensable analizar aspectos legales, doctrinarios y críticos relacionados con el acceso, garantía y ejercicio de este derecho. En este marco, es primordial identificar las

normativas constitucionales y legales que rigen el derecho a la Educación Superior en Ecuador, con el objetivo de detectar posibles lagunas, contradicciones o áreas de mejora. Además, es esencial comprender la autonomía de las universidades y la calidad académica para asegurar un acceso efectivo a la educación. Explorar oportunidades de mejora y fortalecimiento de este derecho permitirá identificar tanto las fortalezas como las debilidades del sistema educativo ecuatoriano. Es importante considerar que desde la perspectiva internacional los países de la región no tienen variadas políticas destinadas a la formación profesional de jóvenes y adultos con NEE o discapacidad (Arteaga & Begnini, 2022).

Sin embargo, según la Constitución para (Villacís & Paredes, 2020) el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho, permitir el acceso sin discriminación y la continuidad del estudiante en el sistema educativo, el cual debe adaptarse a las condiciones sociales y culturales. Además, ha de señalarse que existe una regulación normativa amparada en garantizar derechos y respetar principios; políticas públicas que tracen actuaciones en estricto apego al ordenamiento jurídico

Ahora bien al realizar la revisión de los artículos se ha encontrado que según (Clavijo & Bautista, 2020) se hace necesario generar IES que aprueben y valoren la diferencia, reconociendo la equidad y la igualdad de oportunidades, para ese mismo año (Burneo & Godoy, 2020) consideró que bajo las condiciones y políticas actuales, no se puede afirmar la existencia de un sistema ampliamente inclusivo, señalando que, por un lado, existe un enfoque igualitario e inclusivo que busca el acceso universal a la educación superior y, por otra parte, el mismo sistema establece un enfoque competitivo-capitalista con requisitos altos para el acceso. Estos autores han recomendado que el sistema de educación universitaria debe ser medido más allá del acceso a la educación superior de grupos vulnerables.

Por último, todas las acciones afirmativas deben dirigirse a eliminar las barreras de acceso y promover la diversidad y la igualdad de oportunidades en el sistema de Educación Superior para garantizar su efectividad y su impacto en la promoción de la equidad y la inclusión en la Educación Superior en Ecuador.

## Conclusiones

se evidenció que existe un cierto grado de complejidad en la búsqueda de equidad educativa. Este análisis ha revelado tanto beneficios como desafíos asociados, subrayando la imperiosa necesidad de un enfoque continuo y adaptativo para asegurar un acceso igualitario a las universidades. Se

hace hincapié en la importancia de incorporar diversas perspectivas y contextos en la implementación de acciones afirmativas, con el objetivo fundamental de construir un sistema educativo más inclusivo, ético, imparcial y equitativo.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior (2019) en Ecuador, el modelo educativo del país incorpora funciones cruciales para alcanzar los objetivos de la Educación Superior, destacando la enseñanza, la investigación y la vinculación como aspectos fundamentales que buscan contribuir al medio ambiente y al desarrollo productivo.

Además de la educación primaria y secundaria gratuita para todos los niños y niñas de aquí a 2030, el objetivo es proporcionar igualdad de acceso a una formación profesional asequible, eliminar las disparidades de género y riqueza y lograr el acceso universal a una educación superior de calidad. La educación es la clave que permitirá alcanzar muchos otros objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Cuando las personas pueden obtener una educación de calidad, pueden romper el ciclo de la pobreza. La educación universitaria ayuda a reducir las desigualdades y a alcanzar la igualdad de género. También ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.

Para cumplir el objetivo 4, la financiación de la educación universitaria debe convertirse en una prioridad de inversión nacional. Además, medidas como hacer que la educación sea gratuita y obligatoria, aumentar el número de docentes, mejorar la infraestructura y adoptar la transformación digital son esenciales.

## Referencias

1. Acosta, C., Chávez, J., Chisaguano, D., & Tixi, V. (2024). Las acciones afirmativas y el derecho a la Educación Superior en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 10(1), 686-712.
2. Arteaga, Y., & Begnini, L. (2022). Inclusión educativa en Ecuador: Análisis de la educación superior para estudiantes con necesidades educativas en Ecuador. *RECIMUNDO*, 6(suppl 1), 308-318. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(suppl1\).38-318](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(suppl1).38-318).
3. Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior LOES. Registro Oficial Suplemento, 298.

4. Banco Mundial. (2021). Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños: los costos y la respuesta ante el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector educativo de América Latina y el Caribe. Banco Mundial, Washington D. C.
5. Burneo, A., & Godoy, D. (2020). Acceso de jóvenes a la educación universitaria en el Ecuador: reformas, políticas y progreso, *Sisyphus: Journal of Education*, 8(2), 70-85.
6. Cannarozzo, V. (2023). La educación superior en derechos humanos en el sistema universal. Un tema en la agenda de las universidades argentinas. *Omnia. D derecho y sociedad*, vol. 6, núm. 1, 11-32.
7. Clavijo, R., & Bautista, M. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *ALTERIDAD.,. Revista de Educación*, 15(1), 113-124. <https://doi.org/10.17163/alt.v15n1.2020.09>.
8. CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN. (2021). PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021, 2025. Registro Oficial Suplmento 2021, Suplemento de 23 <https://iste.edu.ec/wp-content/uploads/2022/08/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2021-2025.pdf>.
9. Hernández, R., Fernández, C.& Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México D.F: McGraw-Hill. 6a. edición.
10. Limón, E., & Hernández, M. (2023). EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE: REFLEXIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS EN UN PUEBLO TONACAC. *Journal of Supranational Policies of Education*, (18). <https://doi.org/10.15366/j>.
11. Ministerio de Educación. (2020). Evaluación de Impacto del Programa de Escuelas del Milenio. Ministerio de Educación, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/Evaluacion-de-Impacto-del-Programa-de-Escuelas-del-Milenio.pdf>.
12. Naciones Unidas. (2023). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>.
13. Ochoa, L., Peñafiel, A., Vinuesa, N., & Sánchez, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Conrado*, 17(83), 422

- [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000600422&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000600422&script=sci_arttext&tlng=en).
14. Sierra Bravo, R. (2007). *Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios*. Madrid, España: International Thomson Editores y Paraninfo, S.A. 14 ava edición.
  15. Tamayo, & Tamayo. (2007). *El proceso de investigación científica*. México: Editorial Limusa.
  16. UNESCO. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa), pp.31.
  17. UNESCO. (2023). *Educación Superior y ODS*. UNESCO, <https://www.iesalc.unesco.org/la-contribucion-de-las-instituciones-de-educacion-superior-a-los-ods/>.
  18. UNICEF. (2022). *Primero La Infancia: Hagamos que la niñez sea una prioridad*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, <https://www.unicef.org/ecuador/historias/primerolainfancia-hagamos-que-la-ni%C3%B1ez-sea-una-prioridad>.
  19. Villacís, F., & Paredes, J. (2020). El derecho a la educación superior en tiempos de pandemia en un Estado constitucional de derechos. *Revista Ruptura*, (02), 49-87. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.34>.